



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Dos (02) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO –REIVINDICATORIO-
DEMANDANTE	ROSANGELA GARCIA PINEDA
DEMANDADO	DUBIAN GUILLERMO GARCIA ALVAREZ
RADICADO	2018-00214-00
ASUNTO	CITACIÓN AUDIENCIA INICIAL
INTERLOCUTORIO	35

Vencido el traslado de la demanda, el Apoderado Judicial nombrado en Amparo de Pobreza del demandado contestó ésta dentro del término y propuso la prescripción por vía de excepción, razón por la cual el Despacho dispuso mediante auto fechado el 3 de febrero de 2020, dar cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 375 del Código General del Proceso y en este sentido así lo dispuso mediante auto de fecha 20 de mayo de 2021.

Luego de surtidas las actuaciones por el demandado ordenadas por el Juzgado y vencido los emplazamientos de rigor, se nombró Curador ad-litem de todas las personas que se crean con derecho sobre el bien en este proceso, el cual por vía de excepción se solicitó la prescripción adquisitiva por medio del Apoderado judicial en Amparo de Pobreza nombrado para el demandado, quien contestó la demanda. Es procedente entonces, dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 392 del Código General del Proceso, y en este sentido, convocar a las partes a la audiencia prevista en el citado artículo por tratarse de un proceso verbal sumario y en donde se practicarán las diligencias señaladas en los artículos 372 y 373 de la normatividad citada. Igualmente, se procederá a decretar las pruebas que habrán de practicarse en las audiencias aludidas, solicitadas por las partes y el Curador Ad-litem.

Por tanto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA**

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE FIJA COMO FECHA para que tenga lugar la diligencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, para el **VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

SEGUNDO: SE DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63

PRUEBAS DEL DEMANDANTE.

- Hasta donde ello sea legal, serán tenidos como prueba los documentos acompañados con la demanda.
- Recíbanse los testimonios de ROSANA GARCIA PINEDA, CLAUDIA PATRICIA QUINTERO Y FELIX ANTONIO GARCIA PINEDA, quienes serán interrogados sobre los hechos de la demanda lo demás que el Despacho considere pertinente para el esclarecimiento de los hechos.
- Se decreta el interrogatorio de parte para el demandado en la forma solicitada.

PRUEBAS DEL DEMANDADO Y DEMANDANTE EN PRESCRIPCION.

- Hasta donde ello sea legal, serán tenidos como prueba los documentos acompañados con la demanda.
- Recíbanse los testimonios de los señores MARTA IRENE CARVAJAL BRAN, JOSE LUIS TABORDA, IVAN DE JESUS GONZALEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL DURANGO PINEDA Y NORA ALICIA DURANGO ARENAS, mayores y vecinos de este Municipio, quien serán interrogados en la forma solicitado y además sobre lo que el Despacho considere pertinente.
- Se decreta el interrogatorio de parte para la demandante en la forma solicitada.

PRUEBAS SOLICITADAS POR AMBAS PARTES.

- SE DECRETA LA INSPECCION JUDICIAL solicitadas por las partes en este proceso, en la forma solicitada y para los fines solicitados en la relación probatoria de cada una de las partes. Esto es, para la reivindicación solicitada por el demandante y la prescripción alegada por vía de excepción por la parte demandada. Para esta diligencia se dará aplicación al artículo 238 del Código General del Proceso. Como perito se nombra al Sr. Mauricio Gómez Escudero, a quien se localiza en la carrera 36, enseguida de la Iglesia del Barrio Manguruma, Municipio de Frontino, celular 321 879 92 47, correo electrónico elmao0411@gmail.com

PRUEBAS DEL CURADOR AD-LITEM DE PERSONAS INDETERMINADAS.

- Se decreta el interrogatorio de parte tanto para la demandante como para el demandado en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 07 virtualmente hoy 03 de
febrero de 2023 de conformidad con la ley 2213 de
2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c7f3d901bbf87ca03462db19b9adea81b2286213237df153727b3d0b7549da**

Documento generado en 02/02/2023 05:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>